

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 <u>2020 – 00560</u> 00

Revisado minuciosamente el trámite de la presente acción constitucional, y conforme la contestación de las convocadas, se observa que es necesario vincular a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, a fin de que se manifieste frente a los supuestos de hecho que sustentan la presente acción constitucional.

En SUBDIRECCIÓN consecuencia, requiérase la DE а SECRETARÍA CONTRAVENCIONES DELA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, a fin de que en el término de seis (6) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se manifieste respecto a los hechos y peticiones en que se apoya la presente acción constitucional.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ